

SECRETARÍA. Hoy veintisiete (27) de enero del 2021, va el presente expediente al despacho del señor juez, informando que al apoderado del demandante se le efectuó la devolución de la demanda, junto con sus anexos, para efectos de decidir sobre lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO- TOLIMA

ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00102 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : PABLO ENRIQUE ALCALÁ TORRES y CARLOS ALBERTO
ALCALÁ TORRES
AUTO : 0051.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el despacho dispone:

ARCHÍVESE de forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07cac47fe196921cf48bec412d4665502a8374442d27a426a167672005
1ce1c4**

Documento generado en 29/01/2021 05:43:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**